

**El procedimiento
especial de
microempresas:
cuestiones básicas**

Nuevo derecho concursal

- Cambios de paradigma: ley, elaboración y desarrollo leyes, sector**
- Leyes de tránsito**
- Derecho concursal y derecho patrimonial**
- Derecho europeo**

Normas base

Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (Directiva sobre reestructuración e insolvencia).

Orden JUS/1333/2022, de 28 de diciembre, de condiciones de acceso y modo de funcionamiento del servicio electrónico, para la cumplimentación de los formularios normalizados y de las especificaciones técnicas de la plataforma electrónica de liquidación de bienes previstas en la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal.

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de armonización de determinados aspectos del Derecho de insolvencia

Procedimiento especial

Artículos 685 a 720 TRLC

Procedimiento único, con dos itinerarios

Ya en vigor. Excepción 689.2 TRLC, nombramiento administrador concursal

Presupuesto subjetivo

Personas naturales o jurídicas, actividad empresarial o profesional:

- 1. Haber empleado durante el año anterior a la solicitud a una media de menos de 10 trabajadores**
- 2. Tener un volumen de negocio anual inferior a 700.000 € o un pasivo inferior a 350.000 € según las últimas cuentas cerradas en el ejercicio anterior a la presentación de la solicitud.**

Presupuesto objetivo

- Probabilidad de insolvencia**
- Insolvencia inminente**
- Insolvencia actual**

Tramitación

Negociación, 3 meses



Procedimiento formal

Procedimiento de continuación

Procedimiento de liquidación